



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@ramajudicial.gov.co

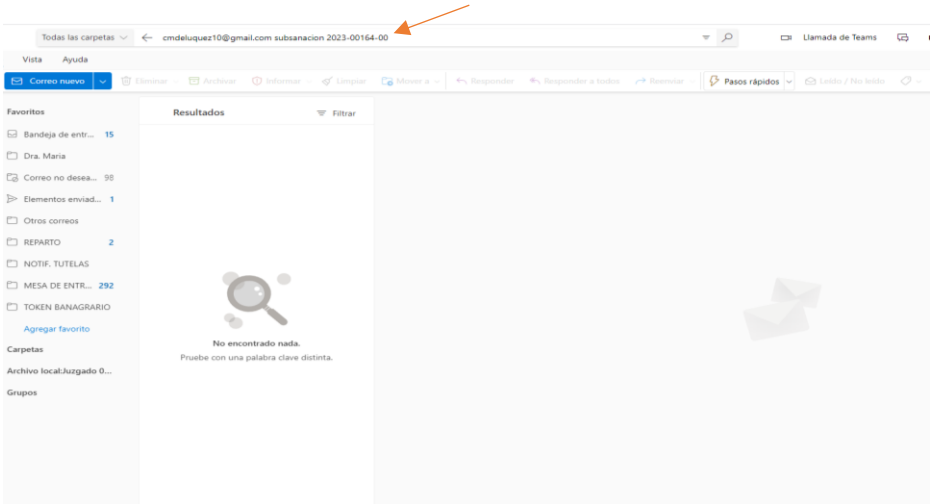
Riohacha-La Guajira, junio ocho (08) de dos mil veintitrés 2023.

PROCESO ADJUDICACIÓN DE APOYO

DEMANDANTE: DIYBETH BELEÑO ARIAS
DEMANDO: UBALDO BELEÑO MARIOTE
ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA
RAD: 44-001-31-10-001-2023- 00164-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha veinticinco (25) de mayo del 2023, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la RamaJudicial, el día veintiséis (26) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO						
Juzgado De Circuito - Familia 001 Riohacha						
Estado No. 44 De Viernes, 26 De Mayo De 2023						
EVOLUCIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	
44001311000120230011900	Otros Procesos Y Actuaciones	Ana Maria Camargo Perilla	Maria Luz Berrio De Camargo, Y Otros Demandados	25/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca	
44001311000120230016400	Otros Procesos Y Actuaciones	DIYbeth Beleño Arias	Ubaldo Beleño Mariote	25/05/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca	
44001311000120090036500	Procesos De Sucesión Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria			25/05/2023	Auto Decide	
44001311000120090036500	Procesos De Sucesión Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria			25/05/2023	Auto Reconoce	

Numero de Radicación: 39

En la fecha viernes, 26 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se detalla en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANDRA SAMIRIA SUAREZ GUERRA
Secretaria

Código de Verificación

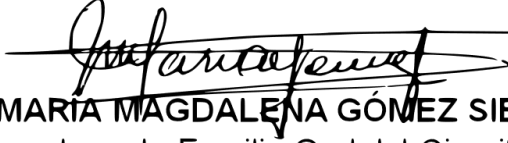
Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, promovida por el señor DIYBETH BELEÑO ARIAS, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVA, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito